



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE D. JUAN CARLOS CARRASCO VIDARTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD: PROGRAMACIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN SOBRE LA FERIA DEL CABALLO 2023-2024-2025-2026 QUE REALIZA ONDA JEREZ TELEVISIÓN.

En Jerez de la Frontera, a 05 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, con DNI: [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. Juan Carlos Carrasco Vidarte con N.I.F.: [REDACTED] en representación propia y con domicilio social en C/ Castillo de Medina, 6 - 11406 Jerez de La Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Presidencia Comunicación, Servicio municipal de radio y televisión (Onda Jerez TV) tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Programación Especial para la promoción sobre la Feria del Caballo 2023-2024-2025-2026 que realiza Onda Jerez Televisión.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que D. Juan Carlos Carrasco Vidarte presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: Programación Especial para la promoción sobre la Feria del Caballo 2023-2024-2025-2026 que realiza Onda Jerez Televisión., así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 24 de abril de 2023 y con entrada en registro el 26 de abril 2023.

VI. Que con fecha 03 de mayo de 2023 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Presidencia Comunicación, Servicio municipal de radio y televisión (Onda Jerez TV), y **D. Juan Carlos Carrasco Vidarte**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **D. Juan Carlos Carrasco Vidarte** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en la Programación Especial para la promoción sobre la Feria del Caballo 2023-2024-2025-2026 que realiza Onda Jerez Televisión.



Segunda.- La aportación de **D. Juan Carlos Carrasco Vidarte** será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:

Habilitación de un espacio para Set de entrevistas en horario matinal dentro de la zona de porche de la Caseta "Casa Juan Carlos", nº 158 (junto al Templete Municipal) de las Ferias del Caballo de Jerez 2023-2024-2025-2026

1. Adaptación de módulo anexo a Caseta "Casa Juan Carlos", nº 158 (junto al Templete Municipal) para incorporar portada de acceso al nuevo espacio de Set de Entrevistas, junto con conexión en esquina con arco lateral, transporte, montaje y su posterior desmontaje, todo ello de acuerdo con el estricto cumplimiento de las normas establecidas por el Ayuntamiento en relación al montaje de casetas en la Feria del Caballo con una valoración de 2.200,00 € (21% de IVA no incluido)
2. Habilitación del espacio interior con la correspondiente cubrimiento horizontal de techo decorativo, mobiliario necesario y plantas ornamentales, en continuidad y consonancia con el resto de la Caseta "Casa Juan Carlos", con una valoración de 400 € (21% IVA no incluido)

- El espacio debe de estar disponible desde las 10:00 h. hasta las 14:15 h. Tiempo que se utilizará para montaje de equipos, grabación del programa y posterior desmontaje de los equipos. Desde el Domingo de Feria al Viernes de Feria (ambos inclusive) de cada año.

- El set de entrevista contará con decoración acorde a la Feria del Caballo y tendrá un mínimo de 4 x 5 mts.

- En la fachada de acceso al espacio habilitado se identificará con cartel con logo de Onda Jerez RTV (que proporcionará la empresa colaboradora).

La valoración total de la aportación en especie que realiza D. Juan Carlos Carrasco Vidarte es de 2.600 € + IVA (cada año), estimándose que esta valoración pueda incrementarse anualmente según la posible subida de los costes del servicio prestado. Igualmente esta colaboración quedará sujeta a la ubicación de dicha caseta (junto al templete municipal) y que permita adecuar el set de entrevistas según las necesidades de Onda Jerez RTV.

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.



Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- Onda Jerez Televisión emitirá 6 spots de 30 segundos/día durante los días de programación que realiza Onda Jerez TV siendo estos desde el sábado de inauguración hasta el viernes de Feria (ambos inclusive = 7 días) de cada año. Por lo que se emitirán 42 spots en total cada año.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad (Spot), correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo costo alguno para el Ayuntamiento de Jerez)

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta una vez finalizada la programación especial que realiza Onda Jerez TV sobre la Feria del Caballo en los años 2023-2024-2025-2026 desde el set habilitado para tal fin, siendo éste el viernes de cada feria. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

En caso de que alguna de las partes decida no continuar con dicha colaboración, tendrá que comunicarlo con tres meses de antelación a la celebración de la Feria del Caballo de cada año.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.



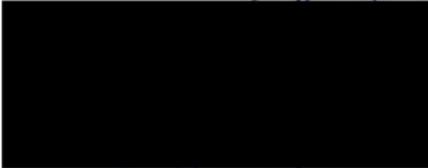
Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 04 de mayo de 2023 en el asunto número 02 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.


D.^a María del Carmen Sánchez Díaz
ALCALDESA

D. Juan Carlos Carrasco Vidarte
